



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

289

Piura,

05 JUL 2013

por el contratista, por cuanto no ha demostrado que haya afectación en el plazo vigente; lo cual informa para que se proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a las normas vigentes;

Que, con Informe N° 2583-2013/GRP-440310 del 04 de julio del 2013, el Director de Obras acude ante la Dirección General de Construcciones y manifiesta que visto el informe de la Supervisión externa de la Obra, quien manifiesta que no es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 05 solicitada por el contratista por no haberse demostrado la modificación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente; así mismo visto el documento emitido por la ingeniera Asistente de la Dirección de Obra, este despacho otorga su improcedencia a la Ampliación de Plazo N° 05 y solicita continuar con el trámite administrativo de emitir el acto resolutivo denegando la ampliación de plazo antes señalada;

Que, mediante Informe N° 1147-2013/GRP-440300 de fecha 04 de julio del 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución denegando la Ampliación de Plazo N° 05 solicitada por el Consorcio Hospitalario Las Mercedes y su notificación oportuna, y con proveído inserto la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución respectiva;

Que mediante Informe N° 184-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 05 de Julio del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el Contratista Consorcio Hospitalario Las Mercedes está solicitando la Ampliación de Plazo N° 05 por Cincuenta y Un (51) días calendario; sobre la cual la Supervisión de la Obra, ha emitido pronunciamiento señalando que el contratista no ha tenido atraso de obra que justifique lo solicitado, el contratista no ha acreditado que exista un evento que amerite un plazo adicional, la acreditación se aprecia en el Programa Pert el cual no se encuentra en el expediente de solicitud de ampliación de plazo, el contratista no demuestra que existan partidas de la ruta crítica que prolonguen las actividades del termino de Obra, por eventos no contemplados en el proyecto; por lo cual la Supervisión Externa de la Obra concluye que no es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 solicitada por el contratista por no haberse demostrado la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente; opinión que es compartida y ratificada técnicamente por la Dirección de Obras, Dirección de Construcción; siendo así al no existir la causal argumentada por el Contratista y por ende no existir afectación a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y estando lo prescrito en el Art. 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificada por D.S. N° 138-2012-EF; resulta pertinente emitir el acto resolutivo que deniegue la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por Cincuenta y Un (51) días calendarios para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑOR DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II-1 PAITA - REGION PIURA"** Código SNIP N° 10689.

Que, mediante Informe N° 885-2013/GRP-440320, de fecha 05 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que se debe Denegar la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 05 antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 289 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

05 JUL 2013

Piura,

VISTOS: Carta N° 315-CHLM-2013 del 18 de junio 2013, Carta N° 128-2013/CONSORCIO PIURA/abp contenida en Hoja de Registro y Control N° 28604 del 26 de junio del 2013, Informe N° 141-2013/GRP-440310-COTH del 02 de Julio del 2013, Informe N° 1147-2013/GRP-440300 de fecha 04 de julio del 2013, Informe N° 184-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 05 de Julio del 2013, Informe N° 885-2013/GRP-440320, de fecha 05 de julio de 2013, relacionados a la Denegación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑOR DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II-1 PAITA – REGION PIURA"** Código SNIP N° 10689; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de marzo de 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 035-2012, para la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑOR DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II-1 PAITA – REGION PIURA"** Código SNIP N° 10689, materia del Proceso de Selección Licitación Pública N° 007-2011/GOB.REG.PIURA- GGR-GRI, con el Contratista Consorcio Hospitalario Las Mercedes, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 52'270,381.29 (Cincuenta y Dos Millones Doscientos Setenta Mil Trescientos ochenta y Uno con 29/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de Trescientos (420) días Calendarios;

Que con Carta N° 315-CHLM-2013 del 18 de junio 2013, el representante Legal del Contratista Consorcio Hospitalario Las Mercedes, acude con fecha 20 de junio del 2013 ante la Supervisión Externa de la obra en mención y presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por 51 días calendarios en el plazo de la ejecución de Obra, argumentando que la Prestación Adicional N° 03 ha sido aprobado tardíamente por la Entidad al haberse superado ampliamente los plazos máximos para su aprobación y notificación al contratista, demora que ha afectado la programación de ejecución de obra, en consecuencia merece racional el derecho para presentar la solicitud de ampliación de plazo requerida;

Que mediante Carta N° 128-2013/CONSORCIO PIURA/abp contenida en Hoja de Registro y Control N° 28604 del 26 de junio del 2013, el Consorcio Piura Supervisor Externo de la Obra, acude ante la Entidad y hace de conocimiento la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por 51 días calendarios presentada por el Contratista Consorcio Hospitalario las mercedes quien aduce como causal atraso de la Entidad en emitir la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2013/GRP-PR del 03 de junio del 2013, para la ejecución del adicional N° 03 Relleno y Compactación del área de edificación del Proyecto Hospitalario; sobre lo cual esta supervisión manifiesta que el contratista no ha tenido atraso de obra que justifique lo solicitado, el contratista no ha acreditado que exista un evento que amerite un plazo adicional, la acreditación se aprecia en el programa Pert el cual no se encuentra en el expediente de solicitud de ampliación de plazo, el contratista no demuestra que existan partidas de la ruta critica que prolonguen las actividades del termino de Obra, por eventos no contemplados en el proyecto, sugiriendo a la Entidad autorice resolutivamente la Improcedencia de la Ampliación de Plazo N° 05 solicitada por 51 días calendarios;

Que, con Informe N° 141-2013/GRP-440310-COTH del 02 de Julio del 2013, la asistente de la Dirección de Obras, hace de conocimiento de la Dirección de Obras que la Supervisión Externa de Obra esta recomendando se declare improcedente la solicitud de ampliación de Plazo presentada





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

289 Piura,

05 JUL 2013

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por Cincuenta y Un (51) días calendario, presentada por el Contratista Consorcio Hospitalario Las Mercedes, para la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑOR DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II-1 PAITA – REGION PIURA**" Código SNIP N° 10689; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio Hospitalario Las Mercedes en su domicilio legal ubicado en Calle Amazonas N° 970 Castilla Piura referencia altura Canal de Balarezo .

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Supervisión Externa Consorcio Piura en su domicilio legal ubicado en Mz. "C" Lote 32 Av. La Costanera Balneario de Colan – Paita.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a la Supervisión, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYKACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

